INSTITUCION EDUCATIVA NAZARIO RESTREPO
VITERBO CALDAS NIT 800 182 319-6 CEL 315 5089694
ienazariorestrepo@sedcaldas.gov.co
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos, de una parte **EDGAR ORLANDO DUQUE GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.032.815 de Pamplona, obrando en nombre propio y en representación de la Institución Educativa Nazario Restrepo de Viterbo Caldas, en su calidad de Rector Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Departamental No. 0172-6 del 24 de enero de 2024, en su calidad de **CONTRATANTE**; y la Señora **MARIA LUZ SUAZA ARENAS** identificada con la C.C. 1.061.369.427 obrando en representación propia como **CONTRATISTA**, **nos reunimos con el objeto de liquidar el contrato Nro. 202524, cuyo objeto fue: La adquisición de 55 camisas manga larga ejecutivas, 50% algodón, 50% polyester, con cuello estructurado camisero y puño con botón doble empizado con destino a la banda sinfónica juvenil de la IE Nazario Restrepo de Viterbo,** con las siguientes consideraciones:

1º. Que el Supervisor designado para este contrato el docente de esta Institución, SEBASTIAN CARMONA LOPEZ, Director de la Banda Sinfónica Juvenil de la IENARE en el acta de supervisión de fecha 21 de agosto de 2025, manifestó que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y que por lo tanto no hubo lugar a reclamaciones o sanciones, y por lo tanto se puede proceder a su pago.

2º. Que, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato, el valor de este se pactó en la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 2.588.334) y su pago se registró en la forma que a continuación se detalla:

Fecha de Pago	Valor	Beneficiario	No. Comprobante de Egreso
AGOSTO 21 DE 2025	$ 2.588.331	MARIA LUZ SUAZA ARENAS	EC 2025000057
TOTAL PAGADO	$ 2.588.334		

6º. Que la Institución Educativa Nazario Restrepo de Viterbo Caldas y la Señora MARIA LUZ SUAZA ARENAS , se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, frente al contrato objeto de liquidación.

Para constancia, se firma en Viterbo Caldas, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

EDGAR ORLANDO DUQUE GARCIA
Contratante

Maria Luz Suaza Arenas
MARIA LUZ SUAZA ARENAS
Contratista

Institución Educativa Nazario Restrepo

Educación Básica, Media Académica, con Profundización en Humanidades, **Técnico en Comercio**,
Aprobación de estudios: Res. Nro. 9336-6, noviembre 16/16
NIT: 800182319-6 DANE:117877000111 E-mail: ienazariorestrepo@sedcaldas.gov.co
Viterbo, Caldas, Colombia. Cel 315 5089694

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ACTA DE SUPERVISION

1º. Que La Institución Educativa Nazario Restrepo de Viterbo Caldas, **suscribió el contrato Nro. 202524 cuyo objeto es: La adquisición de 55 camisas manga larga ejecutivas tallas 10,12 y S; 50% algodón Y 50% polyester, con cuello estructurado camisero y puño con botón doble empizado con destino a la banda sinfónica juvenil de esta Institución,** con la Señora MARIA LUZ SUAZA ARENAS, identificada con la C.C. 1.061.369.427, no responsable del IVA.

2º. Que el valor del contrato se suscribió por un valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 2.588.334), con cargo a **FUENTE RECURSOS:** OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS- MUNICIPALES, **RUBRO:**DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE.

3°. Que la forma de pago se pactó vía transferencia bancaria en UN SOLO PAGO previa entrega de elementos entregados y entrega final a satisfacción del bien y documentos del contrato, lo mismo que de las observaciones del Supervisor del Contrato. El pago se realizó en la forma que a continuación se discrimina:

Fecha de Supervisión	Valor Contrato	Beneficiario	OBSERVACIONES
AGOSTO 21 DE 2025	$ 2.588.334	MARIA LUZ SUAZA ARENAS	EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO, POR TANTO, SE PUEDE INICIAR SU PROCESO DE PAGO.

4º. Que el contratista cumplió a entera satisfacción con la primera entrega del objeto del contrato de acuerdo con las condiciones en él establecidas para su primer pago, y que por tanto no hubo lugar a aplicar multas o sanciones.

Para constancia, se firma en Viterbo Caldas, a los 21 días del mes de AGOSTO de 2025.

SEBASTIAN CARMONA LOPEZ
Supervisor Contrato